

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 142-2011-CE-PJ

Lima, 25 de mayo de 2011

VISTA:

La solicitud de reincorporación presentada por el señor Javier Rolando Peralta Andía, al cargo de Juez Superior del Distrito Judicial de Tacna o Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el señor Javier Rolando Peralta Andía solicita que se disponga su reincorporación en el cargo de Juez Superior del Distrito Judicial Tacna o Moquegua en mérito de la Resolución N° 122-2011-CNM expedida por el Consejo Nacional de la Magistratura con fecha 14 abril del año en curso, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 17 del mismo mes y año, por la cual se dispuso en cumplimiento del "Acuerdo de Solución Amistosa" celebrado con el Estado Peruano y aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la rehabilitación de su Título de Magistrado como Juez Superior titular, dejándose sin efecto los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, y por tanto, entre otras, la Resolución N° 388-2003-CNM, en el extremo que no ratificó y canceló el título de nombramiento del citado Juez Superior.

Segundo: Que, la Resolución N° 122-2011-CNM, ha sido expedida de conformidad con el Informe N° 22/11 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que aprueba el Acuerdo de Solución Amistosa suscrito por el Estado Peruano y magistrados no ratificados, entre los cuales se encuentra el señor Javier Rolando Peralta Andía, y mediante el cual se dispuso la reexpedición del título que le corresponde como Juez Superior Titular del Poder Judicial.

Tercero: Que, teniendo en cuenta que la Corte Superior de Justicia de Tacna, en donde el recurrente ocupó el cargo de Juez Superior titular, no existe plaza vacante; la reincorporación solicitada puede efectivizarse en la Corte Superior de Justicia de Moquegua, conforme a su solicitud; por cuanto mediante Oficio N° 2002-2011-P-GPEJ-GG/PJ el Gerente de Personal y Escalafón Judicial informa que en dicha sede judicial existe plaza vacante en el nivel de Juez Superior.

Cuarto: Que, de la fotocopia de la ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexa, aparece que el señor Javier Rolando Peralta Andía se encuentra por debajo del límite de edad de 70 años establecido para el ejercicio del cargo de Juez Superior.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 Res. Adm. N° 142-2011-CE-PJ

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

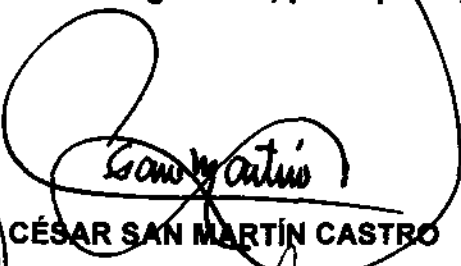
Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud presentada por el señor Javier Rolando Peraita Andía; en consecuencia, se dispone su reincorporación en una plaza vacante de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Moquegua.

Artículo Segundo.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Moquegua, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

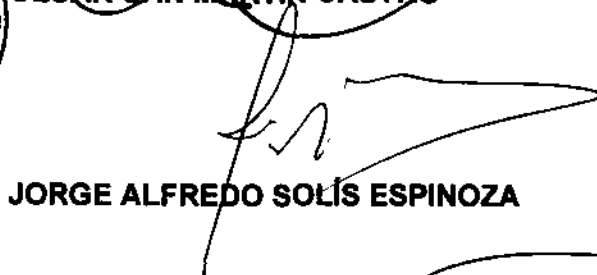
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

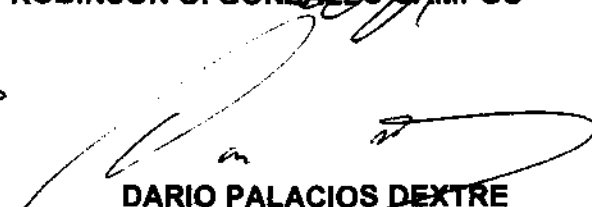
SS.

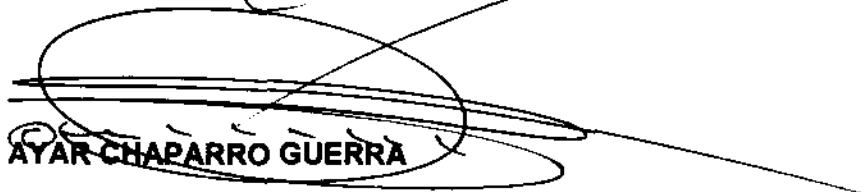



CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO


ROBINSON O. GONZÁLES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


DARIO PALACIOS DEXTRE


AYAR CHAPARRO GUERRA